



Resolución Ministerial

VISTOS:

El Oficio N° 00583-2023-CONIDA/JEINS/GERGE/OFAJU de la Jefatura Institucional de la Agencia Espacial del Perú - CONIDA; el Oficio N° 02650-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, el Informe Legal N° 01640-2023-MINDEF/SG-OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA, es el órgano rector de las actividades aeroespaciales en el Perú y sede de la Agencia Espacial del Perú, cuyo compromiso es la investigación en las diversas áreas y tecnologías relacionadas al espacio, así como la operación del sistema satelital peruano y la entrega de imágenes satelitales para beneficio del desarrollo socio económico del país, la seguridad y la defensa nacional. Asimismo, es responsable de la operación del Sistema Satelital Óptico de Observación de la Tierra de resolución submétrica;

Que, mediante Contrato N° 004-2023-CONIDA, Contratación Internacional N° 002-2023-CONIDA, suscrito entre la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA y la empresa Airbus Defence and Space SAS., se contrata el servicio de capacitación en sistemas satelitales a favor de veinte (20) profesionales de dicha entidad;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 025-2023-JEINS-CONIDA, el Jefe Institucional de CONIDA designó al comité evaluador del proceso de selección que estuvo designado de evaluar y seleccionar al personal postulante que participará en la “Capacitación en Sistemas Satelitales”;

Que, con Informe N° 00001-2023-CONIDA/JEINS/CNOIS/CAPACITACIÓN del 24 de agosto de 2023, la Presidencia del Comité Evaluador de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial – CONIDA, informa a la Presidencia Institucional que mediante proceso de selección se designó a los veinte (20) integrantes del equipo de especialistas militar y civil de CONIDA para participar en la “Capacitación en Sistemas Satelitales”, a realizarse en las instalaciones de Airbus D&S y de la Escuela del Espacio SUPAERO, ubicadas en la ciudad de Toulouse, República Francesa, del 9 de octubre al 20 de noviembre de 2023;

Que, a través de la Hoja de Coordinación N° 00084-2023-CONIDA/JEINS/GERGE/OPP del 7 de setiembre de 2023, la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA remite a la Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica de la referida Institución la documentación técnica que viabiliza el viaje al exterior, por los días que dure la capacitación en la ciudad de Toulouse, República Francesa;

Que, por medio del Informe N° 00070-2023-CONIDA/JEINS/GERGE/OFAJU del 18 de setiembre de 2023, la mencionada Jefatura emite opinión favorable a la aprobación del viaje al exterior del equipo de especialistas de CONIDA que participará en la "Capacitación en Sistemas Satelitales", a realizarse en el lugar y fechas programadas, señalando que se enmarca dentro de las disposiciones establecidas en la normativa sobre la materia;

Que, conforme a lo señalado en la Exposición de Motivos, suscrita por los miembros del Comité Evaluador de la Agencia Espacial del Perú - CONIDA, resulta conveniente para los intereses institucionales autorizar el viaje al exterior del personal militar y civil que conforma el equipo de CONIDA para participar en la "Capacitación en Sistemas Satelitales", asociado a la operación del Sistema Satelital Óptico de Observación de la Tierra de resolución submétrica; por cuanto, permitirá incrementar las capacidades en recursos humanos altamente calificados en sistemas espaciales para la Institución y el Estado; asimismo, podrán realizar el análisis, diagnóstico y operación del Sistema Satelital peruano, a fin de garantizar la continuidad del servicio de suministro de imágenes satelitales al gobierno nacional, los gobiernos regionales y locales, lo cual fortalecerá las capacidades y competencias de CONIDA así como el acercamiento e intercambio de experiencias con expertos similares de otros países, dándose cumplimiento a los roles estratégicos para el desarrollo socio económico y seguridad nacional del Estado peruano;

Que, mediante la Hoja de Gastos, suscrita por la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Agencia Espacial del Perú - CONIDA, los gastos por concepto de pasajes aéreos internacionales (ida y vuelta) y compensación extraordinaria por servicio en el extranjero, se efectuarán con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023 de la Unidad Ejecutora 006: Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA, conforme a lo establecido en el artículo 10 del Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, así como lo establecido en el artículo 13 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM;

Que, asimismo, con Hoja de Disponibilidad Presupuestal se detallan los recursos que se verán involucrados en la ejecución del presente viaje al exterior; asimismo, conforme a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000000216 emitida por la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto de la Agencia Espacial del Perú - CONIDA, se garantiza el financiamiento del presente viaje al exterior;

Que, teniendo en consideración los itinerarios de los vuelos internacionales y con el fin de prever la participación oportuna del personal designado durante la totalidad de la actividad programada, es necesario autorizar su salida del país con dos (2) días de anticipación; así como, su retorno dos (2) días después del término de la actividad programada, sin que estos días adicionales irroguen gasto al Tesoro Público;

Que, mediante Oficio N° 00583-2023-CONIDA/JEINS/GERGE/OFAJU, la Jefatura Institucional de la Agencia Espacial del Perú - CONIDA solicita la autorización del viaje al exterior del equipo de la Agencia Espacial del Perú - CONIDA para participar en la "Capacitación en Sistemas Satelitales", asociado a la operación del Sistema Satelital Óptico de Observación de la Tierra de resolución submétrica, a realizarse en la ciudad de Toulouse, República Francesa, del 9 de octubre de 2023 al 12 de noviembre de 2023; así como, autorizar su salida del país desde el 7 de octubre de 2023 y su retorno el 14 de noviembre de 2023;

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 262-2014-EF, que establece disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, dispone que el monto de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero, será reducido en la misma cantidad que la bonificación otorgada de conformidad con los literales a), b) o c) del artículo 8 del Decreto Legislativo N° 1132, que aprueba la nueva estructura de ingresos aplicable al personal militar de las Fuerzas Armadas y policial de la Policía Nacional del Perú;

Que, de conformidad con el artículo 26 de la Ley N° 28359, Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas, modificada por Decreto Legislativo N° 1143, el Oficial Superior nombrado en comisión de servicio o misión de estudios por cuenta del Estado en el extranjero, está impedido de solicitar su pase a la Situación Militar de Disponibilidad o Retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio previsto en la ley de la materia;

Que, a través del Oficio N° 02650-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN, la Dirección General de Relaciones Internacionales remite el Informe Técnico N° 627-2023-MINDEF/VPD-DIGRIN que contiene la opinión técnica favorable de la mencionada Dirección General, respecto a la autorización del viaje al exterior del personal de CONIDA;

Que, mediante el Informe Legal N° 01640-2023-MINDEF/SG-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio de Defensa considera legalmente viable autorizar, por medio de resolución ministerial, el viaje al exterior, en misión de estudios, del equipo de la Agencia Espacial del Perú - CONIDA para participar en la "Capacitación en Sistemas Satelitales", a realizarse en la ciudad de Toulouse, República Francesa, por encontrarse conforme al marco normativo sobre la materia;

Con el visado de la Jefatura de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial; del Despacho Viceministerial de Políticas para la Defensa; de la Dirección General de Relaciones Internacionales; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1134, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa; la Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023; la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, y modificatoria; el Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG, que aprueba el Reglamento de Viajes al Exterior del Personal Militar y Civil del Sector Defensa, y sus modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 414-2019-EF, que establece

disposiciones respecto a montos por Compensación Extraordinaria por Servicios en el Extranjero, en Misión Diplomática, Comisión Especial en el Exterior, Misión de Estudios, Comisión de Servicios y Tratamiento Médico Altamente Especializado de personal militar y civil del Sector Defensa e Interior, y modificatoria.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar el viaje al exterior, en misión de estudios, del equipo de la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA, que se detalla a continuación, para participar en la "Capacitación en Sistemas Satelitales", a realizarse en la ciudad de Toulouse, República Francesa, del 9 de octubre de 2023 al 12 de noviembre de 2023; así como, autorizar su salida del país desde el 7 de octubre de 2023 y su retorno el 14 de noviembre de 2023:

1. Mayor FAP Gonzalo Eduardo Guevara González, DNI N° 43731012.
2. Mayor FAP Joao Gabriel Díaz Salinas, DNI N° 44048272.
3. Teniente FAP Lucero Rodas Pinedo, DNI N° 70127860.
4. Teniente FAP Wagner Ricardo Abanto Chávez, DNI N° 71573696.
5. Teniente FAP Mío Cajusol Cristhian Harold, DNI N° 46312947.
6. Teniente FAP Renzo Ricardo Torres Molina, DNI N° 72796064.
7. Teniente FAP Omar Enrique Camus Meléndez, DNI N° 72071797.
8. Teniente FAP Lizeth Guadalupe Tello Tarrillo, DNI N° 71824616.
9. Teniente FAP Juan Carlos Cáceres Sáenz, DNI N° 72268816.
10. Teniente FAP Cristhian Hugo Huamaní Murrieta, DNI N° 76187006.
11. Alférez FAP Frank Jair Vargas Vasquez, DNI N° 75311586.
12. Técnico INSPECTOR FAP Miguel Ángel Miranda Peña, DNI N° 43330658.
13. Técnico de Primera FAP Lucas Iván Herrera Ugarte, DNI N° 10026693.
14. Técnico de Segunda FAP Martin Alejandro Talavera Torres, DNI N° 10868089.
15. Doctor en Aplicaciones en Tecnología Espacial Rodolfo Domingo Moreno Santillán, DNI N° 06785255.
16. Magister en Ingeniería Electrónica Michael Anthony Cárdenas Solano, DNI N° 46821004.
17. Magister en Ingeniería de Control y Automatización María Cristina Tejada Zuñiga, DNI N° 46419528.
18. Geógrafo Maycol Mario Palma Estrada, DNI N° 47455794.
19. Bachiller en Ingeniería Mecatrónica Ramiro Gustavo Tintaya Quispe, DNI N° 72490661.
20. Magister en Ingeniería electrónica Ricardo Arturo Flórez Ramírez, DNI N° 41848855.

Artículo 2.- La Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA efectúa los pagos que correspondan con cargo al Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2023, de acuerdo a los siguientes conceptos:

Pasajes aéreos internacionales:

Lima - ciudad de Toulouse (República Francesa) - Lima (Clase económica):

US\$ 2,638.80 x 20 personas (incluye TUUA) US\$ 52,776.00

Total a pagar en dólares americanos: US\$ 52,776.00

Compensación Extraordinaria por Servicio en el Extranjero:

€ 5,496.68 /30 x 5 días x 02 personas (del 08 al 12 noviembre)	€ 1,832.22
€ 5,496.68 x 1 mes x 02 personas (09 octubre al 07 noviembre)	€ 10,993.36
€ 4,580.56/30 x 5 días x 18 personas (del 08 al 12 noviembre)	€ 13,741.68
€ 4,580.56 x 1 mes x 18 personas (09 octubre al 07 noviembre)	€ 82,450.08

Total a pagar en euros: € 161,793.35

Artículo 3.- El otorgamiento de la compensación extraordinaria mensual por servicio en el extranjero se hace por días reales y efectivos de servicios en el exterior, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de viajes al exterior del personal militar del Sector Defensa, aprobado por Decreto Supremo N° 002-2004-DE/SG y sus modificatorias; y, de acuerdo a las disposiciones establecidas en el Decreto Supremo N° 262-2014-EF, durante el periodo autorizado.

Artículo 4.- El personal designado debe cumplir con presentar un informe detallado ante el Titular de la Entidad, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado, dentro de los quince (15) días calendario, contados a partir de la fecha de retorno al país.

Artículo 5.- El personal designado revistará en la Comisión Nacional de Investigación y Desarrollo Aeroespacial - CONIDA, por el periodo que dure la capacitación.

Artículo 6.- El personal militar está impedido de solicitar su pase a la situación militar de disponibilidad o retiro, hasta después de haber servido en su respectiva Institución Armada el tiempo mínimo, más el tiempo compensatorio dispuesto en la Ley de la materia.

Artículo 7.- La presente Resolución Ministerial no da derecho a exoneración ni liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Jorge Luis Chávez Cresta
Ministro de Defensa